

REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE: LICENCIA DE CONSTRUCCION DE BARDAS

FT-DU-LB-01

DESCRIPCIÓN: Es el documento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, por la cual se autoriza a construir bardas.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE: LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS

VIGENCIA: Un año

REQUISITOS:

- Solicitud por escrito dirigido al Arq. José Tomás Medrano Mayorga, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente; en atención al Arq. Rigoberto Silva Galindo, Director de Desarrollo Urbano.
- Documento que acredite la propiedad (cualquiera de los siguientes):
 - 1) Escritura Pública y Certificado de libertad de gravamen expedido con no más de 30 días de anterioridad
 - 2) Título de Propiedad Agrario
 - 3) Antecedentes que acrediten la propiedad
- Identificación Oficial Vigente
 - 1) Credencial de Elector
 - 2) Pasaporte
 - 3) Documento que acredite la personalidad Jurídica:
Acta Constitutiva inscrita en el RPPC
- En caso de NO ser propietario
 - 1) Carta Poder Simple incluyendo Credencial de Elector vigente del Gestor y Testigos
- Impuesto predial al Corriente
- Número oficial
- Deslinde Oficial
- Alineamiento oficial
- Plano escala del proyecto, (2 copias), firmados por el propietario o apoderado legal; así como por el D.R.O. y el corresponsable en seguridad estructural (en su caso)
- Dictamen de protección civil municipal
- Cédula CURP
- Cédula RFC

COSTO: De acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025:

Artículo 28.-

VII.- POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS POR METRO LINEAL O FRACCIÓN:

- a) Mampostería, 65% de una UMA
- b) Construcción de barda malla ciclónica, barda eléctrica, malla antideslumbrante, malla triple torsión, 45% de una UMA
- c) Colocación de postería (madera, tubería de 1.1/2" hasta 3", concreto) con alambre de púas galvanizado, alta resistencia, agrícola, ganadero seguridad perimetral, 35% de una UMA
- d) Metro cuadrado de altura excedente, 10% de una UMA

FUNDAMENTO JURIDICO: Art. 35-II del Reglamento de Construcciones del Estado de Tamaulipas; la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal Vigente

- **UMA:** Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por INEGI
- **TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERAN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y LAS COPIAS INDICADAS PARA SU COTEJO**